

## **Términos de Referencia para el Análisis jurídico sobre el Estado del Arte de las tendencias sobre legislación relativa a la minería de los fondos marinos.**

- 1. Objetivos de la Contratación:** El Plan Operativo 2011-2012 de la Comisión Permanente del Pacífico Sur -CPPS- en su Eje Programático 4.2.0 “Armonización de las Legislaciones Nacionales en el ámbito de la CPPS” prevé la contratación de una Consultoría a fin de realizar un análisis jurídico sobre el estado del arte de las tendencias sobre legislación relativa a minería de los fondos marinos y su aplicación al Pacífico Sudeste.
- 2. Producto:** Estudio jurídico regional sobre el estado del arte de las tendencias sobre legislación relativa a minería de los fondos marinos y su aplicación al Pacífico Sudeste, que incluya propuestas para promover la adopción de medidas regionales sobre minería oceánica.
- 3. Formato:** El estudio deberá ser presentado impreso y en versión digital (formato Word, Arial 11) para que sea puesto en conocimiento de los Países Miembros de la CPPS en una primera etapa. De ser necesario, la Secretaría General socializará entre los expertos de los países miembros de la CPPS el resultado de esta Consultoría, que sería presentada por el consultor.
- 4. Metodología de Trabajo:**

En la elaboración del estudio se deberá considerar los siguientes elementos:

- i) Los denominados Códigos Mineros elaborados por la Comisión Jurídico Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;
- ii) Los Códigos de países que hayan adoptado legislación relativa a minería de los fondos marinos;
- iii) Los estudios especializados de la Autoridad de los Fondos Marinos;
- iv) La legislación de cada uno de los países miembros de la CPPS, que se incluye como anexo del presente documento. La información anexa fue presentada por los países miembros de la CPPS, en cumplimiento de la Acción 4.1.1. del Plan Operativo 2011-2012.

Como resultado de i), ii), iii) y iv) se deberá elaborar el Estudio jurídico regional sobre el estado del arte de las tendencias sobre legislación relativa a minería de los fondos marinos y su aplicación al Pacífico Sudeste, que incluya propuestas para promover la adopción de medidas regionales sobre minería oceánica.

Se deberá cuidar el rigor académico del estudio, mediante el análisis casuístico aplicable, la bibliografía, citas y documentos anexos.

- 5. Plazo y condiciones para realizar la consultoría:** Las personas interesadas en estos estudios deberán responder a esta convocatoria hasta el 27 de febrero de 2012. El Consultor que participe en el proceso de selección deberá presentar su hoja de vida, y un calendario de actividades para la ejecución del proyecto materia del contrato de consultoría.

El contrato de consultoría será firmado el 5 de marzo de 2012. El plazo de entrega del estudio es de tres meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

6. **Requisitos del consultor:** Deberá ser un jurista con amplio conocimiento en derecho del mar, derecho ambiental y de los recursos no vivos de los fondos marinos. Deberá también conocer la normativa internacional, en particular la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar –Convemar-, el Acuerdo de Nueva York de 1994, los denominados Códigos Mineros de la Autoridad de los Fondos Marinos y otros instrumentos conexos de relevancia para este estudio.
7. **Valor de la consultoría:** Cuatro mil dólares (US\$4.000,00), que serán pagados en un 50% a la firma del contrato y el 50% una vez que haya sido aprobado por la CPPS el borrador del estudio materia del contrato de consultoría que se deberá firmar entre el consultor elegido y la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS.
8. **Garantía:** El consultor deberá entregar a la CPPS una garantía bancaria por el buen uso del anticipo pagado para esta Consultoría. En caso de no poder presentar esta garantía, el Consultor aceptará el pago total de la Consultoría contra la entrega y aprobación del estudio.
9. **Cláusula de terminación del Contrato:** Se podrá dar por terminado el contrato por parte del contratante debido al incumplimiento del calendario propuesto por el consultor y/ o deficiencias en la elaboración del estudio. En ese caso se ejecutará la garantía otorgada y el consultor que hubiere recibido el 50% de anticipo, no tendrá derecho a reclamar el pago del 50% adeudado. Iguales razones de terminación del contrato serán aplicables para el consultor que hubiere optado por no recibir el anticipo del 50%.
10. **Supervisión de la consultoría:** La consultoría será supervigilada por el Secretario General de la CPPS, con el apoyo de la Subsecretaria.
11. **Derechos de autor:** La propiedad de los derechos de autor del Estudio materia de estos términos de referencia competen exclusivamente a la Comisión Permanente del Pacífico Sur.
12. **Remisión de documentos y contacto con la Organización:** La persona interesada en participar en esta Consultoría jurídica deberá remitir su hoja de vida, con documentos de respaldo, a la Subsecretaría de la CPPS, a la siguiente dirección electrónica: [mcgonzalez@cpps-int.org](mailto:mcgonzalez@cpps-int.org) con copia a: [smanzo@cpps-int.org](mailto:smanzo@cpps-int.org)

Guayaquil, 24 de noviembre de 2011.